



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 19 de 2020 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado “Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia” y se dispuso que tendría como órgano de administración una Junta Directiva.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 9° de la Ordenanza No. 19 de 2020, la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 002 de diciembre 21 de 2020, adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo No. 002 de diciembre 21 de 2020, la convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, la puede realizar el Secretario General, vía correo certificado, correo electrónico, fax o por cualquier medio tecnológico válido y eficaz.

Que mediante comunicado suscrito por el Secretario General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia”, se informa al Gobernador como miembro principal, sobre la convocatoria a sesión ordinaria No. 54 de Junta Directiva, la cual se llevará a cabo el 25 de abril de 2024, a las 4:00 pm, en forma presencial, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Que ante la imposibilidad de asistir a la reunión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador, en la doctora **MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**, Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en la doctora **MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.783.104, Secretaria General, la

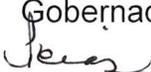
"POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

representación del Gobernador en la sesión ordinaria No. 54 de la Junta Directiva, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual se llevará a cabo el 25 de abril de 2024, a las 4:00 pm, en forma presencial, en las instalaciones de la Empresa.

Parágrafo. La delegada fungirá como presidente de la Junta Directiva.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		24/4/24
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		24/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma